

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 469 / 2018
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Cabral Norberto, consistente en el pago de la suma de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300) a la Dra. Amaya Irazusta DNI Nº 28.284.811 en concepto de honorarios por tratamiento medico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 03 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 470 / 2018
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS a los inmuebles de esta ciudad, ubicados de la Chacra Nº 12, de esta ciudad, individualizado bajo ADREMA G1-2089-2, Chacra Nº 106 ADREMA G1-3691-2 y Quinta Nº 39 ADREMA G1-5732-1 EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: EXIMIR EXCEPCIONALMENTE del pago de tasas por retribución de servicios y recolección de residuos a los inmuebles individualizados en el artículo precedente por los años 2015, 2016 y 2017.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 03 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 471 / 2018
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-107-2 y ADREMA G1-1413-2 ubicado en la Chacra Nº 02, y ADREMA G1-1603-2 ubicado en la Quinta Nº 15 registrada a nombre de Mario Roberto Cuenca, EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: EXIMIR EXCEPCIONALMENTE del pago de tasas por retribución de servicios y recolección de residuos a los inmuebles individualizados en el artículo precedente por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 03 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 472 / 2018
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS al inmueble individualizado bajo ADREMA G1-257-2 ubicado en la Chacra Nº 34, registrada a nombre de Ramón Mateo Arriola DNI Nº 7.847.567, EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 03 de Septiembre de 2018.-

Mes 9 / Septiembre

RESOLUCIÓN Nº 473 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-147-2 ubicado en la Chacra Nº 93, registrada a nombre de Escobar Gerardo Enrique, EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: EXIMIR EXCEPCIONALMENTE del pago de tasas por retribución de servicios y recolección de residuos a los inmuebles individualizados en el artículo precedente por los años 2016 y 2017.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 03 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 474 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS al inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-2899-2 ubicado en la Chacra Nº 05, registrada a nombre de Benito Pereyra EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 03 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 475 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Cabral Norberto DNI Nº 30.702.174, consistente en el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 04 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 476 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Aranda Graciela Leonor DNI Nº 17.919.033, consistente en el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 04 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 477 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$1.500 (Pesos Mil Quinientos) al Señor González Francisco DNI Nº 28.302.174, en concepto de charla realizada en la feria del libro.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.3.3 FESTIVIDADES ESQUINENSES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 04 de Septiembre de 2018.-

Mes 9 / Septiembre

RESOLUCIÓN Nº 478 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECONOCER el crédito devengado del ejercicio anterior a favor de Aguas de Corrientes S. A., por el Servicio de Aguas y Cloaca correspondiente a los meses de Septiembre del año 2015 – Junio del año 2016 – Julio del año 2016, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º: ORDENAR el pago de \$113.911,50 (PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS), a favor de Aguas de Corrientes S. A. , CUIT Nº 30-64516879-4, por el Servicio de Aguas y Cloaca correspondiente a los meses de Septiembre del año 2015 – Junio del año 2016 – Julio del año 2016, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.1.2 AGUAS Y CLOACAS.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 04 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 479 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatro con Cincuenta Centavos (\$52.004,50)** a Fabián Armando Williner DNI Nº 17.096.236.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.20.4 ADMINISTRACIÓN MATADERO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 04 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 480 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora María José Ocampo DNI Nº 27.304.841, consistente en el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 05 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 481 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el Décimo Aniversario del Conjunto San Martín, en honor a su trayectoria promoviendo y jerarquizando nuestro Chamamé.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Dirección de Cultura, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 05 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 482 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) al Señor Bejarano José Amancio DNI Nº 22.396.182, en concepto de trabajos realizados en el Edificio de la Casa de Altos Estudios.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.13.1.1 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 06 de Septiembre de 2018.-

Mes 9 / Septiembre

RESOLUCIÓN Nº 483 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Franco Silvina Griselda DNI Nº 27.265.652, consistente en el pago de la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 06 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 484 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HACER SABER que a partir de la presente no se dará curso a ningún trámite de eximición de tasas por retribución de servicios lo dispuesto por el Artículo 2º última parte de la Ordenanza Nº 030/2009.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al H. C. D., mesa de entrada, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 07 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 485 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el IX Encuentro de Extensiones Áulicas Rurales a realizarse el próximo 21 de Septiembre del Corriente Año en la Extensión Áulica Nº 630.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Dirección de Cultura y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 10 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 486 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-1792-2 ubicado en la Chacra Nº 51, registrada a nombre de Leguiza Antonio, EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: EXIMIR EXCEPCIONALMENTE del pago de tasas por retribución de servicios y recolección de residuos a los inmuebles individualizados en el Artículo precedente por los años 2016 y 2017.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 10 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 487 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS al inmueble individualizado bajo ADREMA G1-8908-1 ubicado en la Chacra Nº 59, registrada a nombre de Nubia Beatriz Maidana DNI Nº 13.960.293 EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al Interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 11 de Septiembre de 2018.-

Mes 9 / Septiembre

RESOLUCIÓN Nº 488 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Mercedes Vallejos DNI Nº 34.225.424, consistente en el pago de la suma de **Pesos Mil Quinientos (\$1.500)**.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 489 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Ojeda Graciela Noemí DNI Nº 38.872.819, consistente en la suma de **Pesos Setecientos (\$700)** para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 490 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS al inmueble individualizado bajo ADREMA G1-2174-2 ubicado en la Chacra Nº 08, registrada a nombre de HUGO ENRIQUE MOLTEDO DNI Nº 7.578.606 EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al Interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 491 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago de **Pesos Novecientos (\$900)** al Registro Provincial de las Personas del Departamento de Esquina Corrientes en concepto del canon por Documentos Nacionales de Identidades.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.11 PLAN SOCIAL MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

Mes 9 / Septiembre

RESOLUCIÓN Nº 492 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE confirmar el expediente administrativo que se identificará con la carátula: CAÑETE HUGO ALFREDO S/ RECLAMO Expte. Nº H 688 F 030, agregándose las constancias existentes las que serán foliadas cronológicamente.-

ARTÍCULO 2º: CORRER VISTA al Servicio Jurídico, Asesoría Letrada, de las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR a la Dirección de Personal a fin de que informe sobre las inasistencias del agente CAÑETE HUGO ALFREDO Legajo Nº 048, correspondientes a los meses de Julio/Agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 4º: HACER SABER por nota en su domicilio al agente CAÑETE HUGO ALFREDO Legajo Nº 048, que se han dado inicio a las presentes actuaciones a fin de posibilitar el ejercicio de su derecho de defensa.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR a mesa de entradas que toda nueva presentación del agente CAÑETE HUGO ALFREDO deberá ser identificado a su ingreso como Expte. Nº H 688 F 030.-

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR al Servicio Jurídico de esta Municipalidad, a la Dirección de Personal, a Secretaría de Salud y Acción Social.-

ESQUINA, Corrientes, 14 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 495 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-3534-2 ubicado en la Quinta Nº 44, registrada a nombre de Clementina Sánchez, EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: EXIMIR EXCEPCIONALMENTE del pago de tasas por retribución de servicios y recolección de residuos a los inmuebles individualizados en el artículo precedente por los años 2014, 2015, 2016 y 2017.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 17 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 496 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS al inmueble individualizado bajo ADREMA G1-450-2 y ADREMA G1-451-2. registrada a nombre de Elena Collinet, EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al Interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 17 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 497 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a los Doctores RAMÍREZ LEANDRO, RODRÍGUEZ MARISA y PELLEGRINI MARÍA JOSE que se constituirán y actuarán en el caso que se somete a su consideración, debiendo fijar lugar, fecha y hora que se examinará al agente municipal, debiendo concretar su dictamen dentro de las setenta y dos (72) horas de su evaluación.-

ARTÍCULO 2º: HACER SABER al Sr. CAÑETE que podrá designar un médico particular que asista a la junta aquí designada.-

ARTÍCULO 3º: CORRER VISTA al Secretario General quien se encargará de las respectivas notificaciones.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a la Secretaría General de esta Municipalidad, a la Dirección de Personal, a Secretaría de Salud y Acción Social.-

ESQUINA, Corrientes, 19 de Septiembre de 2018.-

Mes 9 / Septiembre

RESOLUCIÓN Nº 498 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$2.000 (Pesos Dos Mil) al Señor Silvio Rivero DNI Nº 22.246.061, en concepto de viáticos, Número de Cuenta 191-362446-1, Número de CBU 0720191888000036244618 – Santander Río (TRANSFERENCIA BANCARIA).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.6.1 VIATICOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 24 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 499 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$54.450 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta) a la Señora Quiroga Graciela Isabel DNI Nº 22.337.150, en concepto de Juegos Integradores (hamaca, calesita, sube y baja, panel de memoria).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.3.5 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARB.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 24 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 500 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un subsidio de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800) a la Extensión Áulica Nº 637 de Guayquiraró en la persona de la Señora Irene Fabio DNI Nº 27.265.576.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.06 PROMOCIÓN EDUCATIVA (Apoyo a Alumnos).-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 24 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 501 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: COMPENSAR en la Suma de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) parte del pago del tercer tramo de la obra de pavimentación de la calle Hipólito Yrigoyen desde Av. Juan Ramón Vidal hasta calle Los Lirios a la firma ÑANERA S. R. L.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 24 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 502 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el término de Tres Meses a partir del 10 de Septiembre a la AGENTE MUNICIPAL MARYSOL SANCHEZ, DNI Nº 26.082.838, Leg. Nº 678.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Sección de Personal, al Interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Corrientes, 24 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 504 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ORDENAR** la Compensación de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setenta (\$358.070) a Vial Control S. A. CUIT 30711937583 correspondiente a Factura B Nº 0003-661 periodo 23/08/2018 al 24/09/2018.-

ARTÍCULO 2º: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.01.01.01.03.08.01 SERVICIOS PUBLICOS TERCERIZADOS.-

ARTÍCULO 3º: **GIRAR COPIA** de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Transito y Seguridad Urbana, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.**-

ESQUINA, Corrientes, 27 de Septiembre de 2018.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 088 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES considere la realización de un estudio de factibilidad para el acceso con especial prioridad a una vivienda al grupo familiar de la Señora PANIAGUA NORMA NOEMÍ, DOC. Nº 17.439.423, de la ciudad de Esquina, Corrientes en 7 fs.-

ARTÍCULO 2º: ANEXAR historia clínica e informe social del equipo interdisciplinario.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., al IN.VI.CO., al Equipo Interdisciplinario y a la familia de PANIAGUA NORMA NOEMÍ para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 05 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 089 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Instituto de Viviendas de la Provincia de Corrientes arbitre los medios para un estudio de factibilidad para la adjudicación prioritaria de una vivienda en el cupo especial para personas con discapacidad a la señora GALVALIZ, NÉLIDA RAQUEL D.N.I. Nº 27.889.366, Familiar a cargo de DANIEL EZEQUIEL PANIAGUA D.N.I. Nº 42.390.004, en 10 fs.-

ARTÍCULO 2º: ANEXAR historia clínica e informe social del equipo interdisciplinario.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., al IN.VI.CO., al Equipo Interdisciplinario y a la familia de GALVALIZ NÉLIDA RAQUEL para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 05 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 090 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FIJAR el día Miércoles 19 de Septiembre de 2018, a las 11:30 horas para constituir la Comisión Especial en el Honorable Concejo Deliberante, a efecto de dar tratamiento la proyecto mencionado.-

ARTÍCULO 2º: REALIZAR la convocatoria a la Comisión Especial a los integrantes de las Comisiones de: Legislación y Gobierno, Hacienda y Obras Públicas, Desarrollo Humano, Educación y Acción Social, Ecología y Medio Ambiente, Producción y Turismo.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 091 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SESIONAR fuera del recinto del Honorable Concejo Deliberante y en los siguientes establecimientos educativos y conforme al cronograma fijado:

- ESCUELA SECUNDARIA Nº 635 de la 5º SECCIÓN CUCHILLAS (miércoles 03 de octubre de 2018 a las 10:00 hs.);
- EXTENSIÓN SECUNDARIA Nº 640 de 4º SECCIÓN MALVINAS (miércoles 31 de octubre de 2018 a las 10:00 hs.).-

ARTÍCULO 2º: FACULTAR en forma conjunta a la Presidencia y a la Secretaría del H. C. D. a tomar contacto con los Directores y Rectores de las instituciones enunciadas en el artículo precedente, a efectos de coordinar las fechas de realización y las acciones.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a los Rectores de las Escuelas 635 y 640 para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 092 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. y por su intermedio a las áreas competentes evalúen la factibilidad de la colocación de adoquines en el ingreso lateral vehicular del Hospital San Roque de la ciudad de Esquina y la puesta de luminarias en la parte externa del hospital por calle Reconquista.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Planificación Estratégica y a la Secretaría de Coordinación General para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 093 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. y a las áreas competentes en la materia, evalúe el asfalto de las calles internas del Barrio 90 Viviendas "Padre Rafael Ledesma", promocionando los mecanismos de la participación ciudadana para tal fin.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. a las Secretarías de Hacienda y Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Planificación Estratégica, a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 094 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al equipo interdisciplinario de la Municipalidad realice un informe social de la familia de la Señora Coronel María D.N.I. Nº 25.304.467, domiciliada en cuarta sección Malvinas a fin de evaluar la problemática habitacional, gestión de DNI, necesidades básicas y seguimiento de la misma.-

ARTÍCULO 2º: REQUERIR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos la factibilidad de refacción de la vivienda rural (chapa, pisos y paredes de ladrillo) de la familia Coronel, domiciliada en la cuarta sección Malvinas.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., Equipo Interdisciplinario, a la Señora Coronel María, Dirección de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 095 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la empresa de transporte Ray amplíe su recorrido hasta Paraje Aquino y modifique el horario de acuerdo a los comercios y oficinas públicas de la Ciudad de Esquina.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la empresa Ray, a vecinos de la zona para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 096 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR estudio de factibilidad para realizar una perforación comunitaria para la extracción de agua potable en la zona de Malvinas Centro, detrás de la Extensión Áulica Nº 640 "Paraje Malvinas".-

ARTÍCULO 2º: PROVEER los recursos técnicos y mecánicos necesarios para la realización de la perforación y el personal capacitado para realizar la obra.-

ARTÍCULO 3º: FACULTAR al D. E. M. a realizar los convenios necesarios para la instalación de la perforación previo conocimiento del H. C. D.-

ARTÍCULO 4º: REALIZAR análisis de agua de perforación para constatar su aptitud para el consumo humano a través de organismos competentes.-

ARTÍCULO 5º: SOLICITAR al Equipo Interdisciplinario realice un relevamiento e informe social de la zona mencionada que deberá elevar al H. C. D.-

ARTÍCULO 6º: Los gastos que demande la presente deberán devengarse del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 7º: DEBERÁ iniciar las obras en un plazo de 15 días de entrada en vigencia la presente.-

ARTÍCULO 8º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. y a la Secretaría de Salud Pública, al Equipo Interdisciplinario, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Producción, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 9º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 097 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. estudio de factibilidad de la obra y pavimentación cloaca y agua para la calle Islas Malvinas entre Moreno hacia la avenida 9 de Julio para su posterior planificación y proyección de obras.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al D. E. M. que una vez realizado el estudio de factibilidad sea elevado el H. C. D.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 098 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL D. E. M., estudio de factibilidad de Obra de pavimentación (hormigón) de la calle MORENO entre (Cnel. Schweizer hasta la Avenida Juan R. Vidal), para su posterior planificación y proyección de la obra.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR AL D. E. M. que una vez realizado el estudio de factibilidad sea elevado al H. C. D.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., para su conocimiento y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Septiembre de 2018.-

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 017 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: CREASE en el ámbito de la Ciudad de Esquina (Ctes.), el REGISTRO MUNICIPAL DE MÚSICOS Y AGRUPACIONES, cuya inscripción será de carácter gratuito con actualización permanente.-

ARTÍCULO 2º: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente será la Dirección de Cultura del municipio o la que la reemplazare en el futuro.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que el D. E. M. ante la realización de espectáculos de carácter masivo, establezca la obligación que en los mismos participen bandas teloneras locales (solista o grupo musical) que estén inscriptas en el registro creado en el artículo primero de esta ordenanza y los inscriptos en la Asociación de Músicos Esquinenses.-

ARTÍCULO 4º: El contratista y/o productor del espectáculo artístico y/o musical seleccionara el grupo telonero a su criterio, debiendo las autoridades de aplicación bregar por la participación alternada y equitativa de las bandas inscriptas en el registro, siguiendo el orden del mismo.-

ARTÍCULO 5º: En ocasión que un grupo musical con residencia fuera del departamento de Esquina se presente, deberá contar con la actuación previa de una agrupación local. Deberá garantizarse al grupo local un espacio no menor a 30 (treinta) minutos de show y con una antelación no mayor a dos horas al inicio del show principal. Asimismo deberá garantizarse aparecer en la publicidad del evento.-

ARTÍCULO 6º: En caso que no se dé cumplimiento con lo dispuesto en la presente, el productor de dicho evento, sea el contratista, empleador o productor, deberá pagar una multa por un valor equivalente al diez

por ciento (10%) de la recaudación bruta de todos los conceptos que haya generado su actuación, la misma será para promocionar y defender a los artistas locales inscriptos en ambos registros en eventos en general.-

ARTÍCULO 7º: La Dirección de Cultura establecerá políticas de Promoción y Fortalecimiento de Artistas locales en eventos de carácter privado, generando acciones que estimulen a los productores de la ciudad en la contratación de músicos o agrupaciones musicales inscriptas en el registro mencionado.-

ARTÍCULO 8º: ESTABLÉZCASE, que la Dirección de Cultura difundirá el contenido de la presente y convocará anualmente a artistas del género musical con domicilio legal en la ciudad de Esquina que aún no se hayan asentado en el registro municipal de músicos y agrupaciones musicales.-

ARTÍCULO 9º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la Dirección de Cultura y a la Asociación de Músicos Esquinenses para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 10º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 018 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: EXIMIR DEL PAGO de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Retribución de Servicios e Impuesto Automotor, a las personas que se desempeñen como miembros del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios, que tengan establecido su domicilio en la ciudad de Esquina.-

ARTÍCULO 2º: LA EXCENCIÓN establecida en la presente ordenanza corresponde exclusivamente para aquellos inmuebles que residan en calidad de propietarios de **vivienda única, inquilinos** (en los términos de duración del contrato de locución) **u ocupantes**, que la habite y presente la documentación que acredite tal situación en el Municipio de Esquina.-

ARTÍCULO 3º: LA EXCENCIÓN del impuesto automotor corresponderá a un vehículo por persona, perteneciente al cuerpo activo de bomberos voluntarios, verificando tal situación de la nómina que confeccione y presente el jefe del cuartel de Bomberos Voluntarios, como lo establece el artículo 4º de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: PARA ACOGERSE a los beneficios, las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán estar en servicio activo.-

ARTÍCULO 5º: EL JEFE DE CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS será el que, con carácter de declaración jurada, presentará anualmente a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquina, una nómina con los datos de su personal activo, como así también notificará de aquellas bajas, altas y/o modificaciones que se produzcan.-

ARTÍCULO 6º: REUNIDAS las condiciones que dan lugar a los beneficios, de considerárselo procedentes, los mismos surtirán efecto para los vencimientos posteriores a la fecha en que sean requeridos.-

ARTÍCULO 7º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Esquina y a la Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 8º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Mayo de 2018.-

ORDENANZA Nº 019 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el Fondo para la Educación Especial, que tendrá como beneficiaria la Escuela Especial Nº 13 de la Ciudad de Esquina. En caso de abrirse otro establecimiento de las mismas características gozará del mismo beneficio, a través de su Asociación Cooperadora.-

ARTÍCULO 2º: DE LA FORMA. En cada espectáculo público organizado por la Municipalidad de Esquina u organizado por el sector privado con participación municipal, se gravará un porcentaje determinado del corte de ticket o entrada que será destinado al Fondo para la Educación Especial. El Porcentaje será acordado en la reglamentación de la ordenanza.-

Por espectáculo público se entenderá: Carnavales de la Ciudad de Esquina, Fiesta Nacional del Pacú, Fiesta Provincial de la Sandía, Fiesta de la Cara Sucia. La lista no es taxativa, queda abierta la posibilidad de grabar todos los espectáculos que se crea conveniente.

Dicho porcentaje expresado en moneda nacional, será depositado en una cuenta de la cooperadora de la Escuela Especial, para gastos extras como lo son:

- a) Maestro integrador.
- b) Gastos de seguro por viajes, etc.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR, a la Dirección de Discapacidad como Autoridad de Aplicación para la coordinación y el cumplimiento de lo previsto en la ordenanza, que además oficiará como órgano de contralor en la ejecución de los gastos que incurra la Cooperadora de la Escuela Especial, y el destino que se le dé a los fondos que regula la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: HÁGASE intervenir a la Secretaría de Hacienda Municipal, y a la Dirección de Asuntos Legales, a fin de estudiar y diseñar las herramientas adecuadas, estudiar y diseñar el marco jurídico, para el cumplimiento y la implementación de la presente ordenanza, en lo que incumbe a su área.-

ARTÍCULO 5º: FACULTAR AL D. E. M. a reglamentar la presente y crear la partida presupuestaria para su aplicación (Fondo para la Educación Especial).-

ARTÍCULO 6º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Discapacidad, CO.MU.CA.E., a la Sociedad Sportiva Esquinense, al Club Náutico y de Pesca Brown, a la Cooperadora de la Escuela Especial para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Mayo de 2018.-

ORDENANZA Nº 020 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: CREAR el Programa "VIDA ÁRBOL-VIDA NIÑO", que tiene como finalidad la entrega por parte de la Municipalidad de Esquina a la familia de los niños recién nacidos en esta ciudad, de un árbol para su plantación.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación la dependencia que se establezca por vía reglamentaria. En este caso será la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR, a la Dirección de la Juventud, la formación de un equipo de jóvenes que mensualmente concurren al hospital y clínicas privadas para realizar un relevamiento de los nombres de niños nacidos en 2018, y de esta manera poder llevar adelante el programa de plantación.-

ARTÍCULO 4º: COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Serán competencias de la Autoridad de Aplicación:

- a) Disponer de las especies arbóreas seleccionadas a tal fin, y/o de acuerdo a la planificación establecida para las distintas zonas de la ciudad y en cantidad suficiente según los datos referenciales con que cuenta el Registro Civil.
- b) Indicar la metodología, fecha y el lugar adecuado para su plantación.
- c) Proceder a la plantación del ejemplar en una plaza o espacio verde, denominando al ejemplar arbóreo con el nombre del niño recién nacido y comunicándole a la familia de tal acontecimiento.-

ARTÍCULO 5º: GIRAR COPIA al D. E. M., a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de la Juventud, Dirección de Producción, Registro Civil de las Personas y todas las Instituciones de salud pública y privadas de la Ciudad de Esquina, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Mayo de 2018.-

ORDENANZA Nº 033 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a la Ley Nº 27.002 "Día Nacional de la Juventud", instituyendo en el ámbito municipal el 16 de septiembre de cada año, como Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., Dirección de la Juventud para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 1º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 05 de Septiembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 034 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: CREAR el Consejo Municipal de Adultos Mayores en el ámbito del H. C. D. como un espacio de participación conjuntamente con la Comisión de Desarrollo Humano, Educación y Acción Social, que estará integrado por: la Directora de Adultos Mayores de la Municipalidad, la Comisión de Desarrollo Humano, Educación y Acción Social, representantes de todas las organizaciones no gubernamentales locales inscriptas en el registro (Ordenanza 030/2018) que trabajen en la temática de Adultos Mayores.-

ARTÍCULO 2º: Son objetivo de este consejo:

- a) Asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial Nº 6015 que tiene por objeto promover, preservar y proteger los derechos de los adultos mayores;
- b) Fomentar la interrelación permanente entre los entes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la temática de adultos mayores;
- c) Promover redes de contención social e institucional para prevenir situaciones de riesgo socio-sanitario de adultos mayores;
- d) Favorecer a un envejecimiento saludable que se traduzca en una vida digna, plena y participativa, colaborando con el mantenimiento del adulto mayor en la comunidad durante el mayor tiempo posible y en adecuadas condiciones de salud;
- e) Gestionar la implementación de programas, proyectos nacionales y provinciales que tengan como objetivo los adultos mayores.-

ARTÍCULO 3º: Son funciones de este concejo: Asesorar, informar, concientizar y educar sobre la inclusión y empoderamiento de los adultos mayores en nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 4º: IMPUTAR los gastos de este Concejo a la Dirección de Adultos Mayores del Municipio.-

ARTÍCULO 5º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, a la Dirección de Adultos Mayores del Municipio, a los Centros de Jubilados Nacionales y

Provinciales, Agencia PAMI y hogar de Ancianos – Esquina para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 05 de Septiembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 035 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un aumento del SIETE POR CIENTO (7%) y el OCHO POR CIENTO (8%) en el haber básico para el Personal de Gabinete dependiente del D. E. M., quedando la escala salarial vigente como sigue:

CATEGORÍA	BÁSICO VIGENTE	7% AUMENTO	8% AUMENTO
DIRECTOR	12.291,20	13.151,58	14.203,70
TESORERO	15.626,10	16.719,92	18.057,51
SECRETARIO	15.626,10	16.719,92	18.057,51
SUBSECRETARIO	13.980,21	14.958,82	16.155,52
ASESOR	15.626,10	16.719,92	18.057,51
VICE-INTENDENTE	37.712,48	40.352,35	43.580,53
INTENDENTE	47.140,62	50.440,46	54.475,69

ARTÍCULO 2º: OTORGAR un aumento del SIETE POR CIENTO (7%) y OCHO POR CIENTO (8%) en el haber básico para el Personal del H. C. D. quedando la escala salarial como sigue:

CATEGORÍA	BÁSICO VIGENTE	7% AUMENTO	8% AUMENTO
CONCEJAL	21.729,00	23.250,03	25.110,03
SECRETARIO	17.384,83	18.601,76	20.089,90
SUBSECRETARIO	15.211,17	16.275,95	17.578,02

ARTÍCULO 3º: OTORGAR un aumento del SIETE POR CIENTO (7%) y OCHO POR CIENTO (8%) en el haber básico para el Personal del Tribunal de Faltas, quedando la escala salarial vigente como sigue:

CATEGORÍA	BÁSICO VIGENTE	7% AUMENTO	8% AUMENTO
JUEZ DE FALTAS	32.593,51	34.875,05	37.665,06
SECRETARIO T. F.	21.729,00	23.250,03	25.110,03

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que los aumentos otorgados en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ordenanza sufrirán los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes Provinciales y Nacionales, aplicables con retroactividad: al mes de ABRIL de 2018 la Resolución Nº 227/2018 del D. E. M. y desde AGOSTO de 2018 la Resolución Nº 464/2018 del D. E. M.-

ARTÍCULO 5º: IMPUTAR las erogaciones de la presente Ordenanza a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas.-

ARTÍCULO 6º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 05 de Septiembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 036 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: QUEDA prohibido en rutas, caminos y calles, inclusive del dominio provincial y nacional, sometidos a jurisdicción municipal, conducir cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a 500 miligramos/litro de sangre para conductores de cualquier tipo de vehículos. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores, queda prohibido hacerlo con alcoholemia superior a 200 miligramos/litro de sangre. Para vehículo de transporte de pasajeros queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre.-

ARTÍCULO 2º: La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado, aprobado a tal fin por el organismo sanitario.-

ARTÍCULO 3º: TODOS los conductores de vehículos se encuentran obligados a someterse a las pruebas que correspondan para la detección de alcohol en sangre.-

ARTÍCULO 4º: La Autoridad Municipal deberá retirar inmediatamente de la circulación vial a toda persona que transgreda la norma del artículo primero, ordenándose el secuestro del vehículo. Las disposiciones precedentes se declaran de orden público, constituyendo una medida de política municipal en materia de seguridad vial.-

ARTÍCULO 5º: La Autoridad Municipal regulará las demás sanciones que correspondan ser aplicadas conforme al Código de Faltas de la Municipalidad de Esquina.-

ARTÍCULO 6º: El Municipio dará inicio a una campaña de difusión, concientización de la prohibición establecida en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza será aplicable luego de transcurrido, treinta días corridos desde su publicación.-

ARTÍCULO 8º: DEROGAR toda otra Legislación en local que se oponga a la misma Ordenanza.-

ARTÍCULO 9º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., al Tribunal de Faltas y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 10º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Septiembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 037 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a la Ley Nacional Nº 26558 estableciendo en el ámbito municipal cada 19 de Septiembre "Día del Chamamé" con motivo del fallecimiento del músico correntino Mario del Transito Cocomarola (1918-1974), debiendo ser incluido en el calendario de efemérides culturales.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Prensa y a la Asociación de Músicos Esquinenses para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Septiembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 038 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: DEROGAR el último apartado del Artículo 2º, de la Ordenanza Nº 030/2009. El que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que para gozar del beneficio de esta Ordenanza, se deberá cumplir con los siguientes requisitos por parte del peticionante:

- a) Nota dirigida al Intendente Municipal, por duplicado;
- b) Adjuntar título de propiedad y acreditar en que carácter lo efectúa (poseedor, locatario, comodatario);
- c) Adjuntar plano de mensura para determinar e identificar el inmueble;
- d) Acompañar fotocopia del D.N.I. certificada por autoridad policial;
- e) Tener al día el impuesto inmobiliario".-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., a la Secretaría de Hacienda y a las áreas que correspondan para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Septiembre de 2018.-

Índice

Resolución D.E.M.

Resoluciones N° 469 / 2018 al N° 504 / 2018.....8

Resolución H.C.D.

Resoluciones N° 088 / 2018 al N° 098 / 2018.....11

Ordenanza H.C.D.

Ordenanza N° 017 / 2018 al N° 020 / 2018 (mayo).....13

Ordenanza N° 033 / 2018 al N° 038 / 2018.....15